



ra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los seis (6) días del mes de

abril de mil novecien

AUMENTO DE CAPITAL

tos noventa, ante mí -

Y

Doctora Ximena Moreno

REFORMA DE ESTATUTOS

de Solines, Notaria Se

DE LA COMPAÑIA

gunda del Cantón Quito

comparece el señor --

INDUSTRIAS ORO S.A.

Juan Chiriboga León, -

en su calidad de Geren

POR: S/. 114'000.000,00

te General y Represen-

Dí 4 Copias

tante Legal de la Com-

pañía INDUSTRIAS ORO

S.A., debidamente auto

rizado por la Junta Ge

neral de Accionistas,

de acuerdo al nombramiento que se agrega.- El

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado

civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta

ciudad, capaz ante la Ley a quien se conocerle doy fe y

me solicita elevar a escritura pública el contenido de

la siguiente minuta.- S E Ñ O R N O T A R I O.

Sírvase incorporar a los protocolos de escrituras a su

cargo, una de aumento de capital y reforma de estatutos

de la compañía INDUSTRIAS ORO S.A., que se otorga en

cumplimiento de las resoluciones tomadas en la Junta

General Extraordinaria Universal de Accionistas de la

Compañía celebrada el veinte y siete de octubre de mil

novecientos ochenta y nueve, sesión en la que se

autoriza el señor Juan Chiriboga León para que en su
calidad de Gerente General y Representante Legal de la
Compañía INDUSTRIAS ORO S.A., comparezca al
otorgamiento de la presente escritura. Se acompaña
copia certificada del acta de la indicada sesión de la
Junta General de accionistas, que usted se servirá
agregar como documento habilitante, y cuyo tenor es el
siguiente: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS ORO
S.A..- En la ciudad de Quito a los veinte y siete días

del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve,
siendo las diez y ocho horas, en el propio local de la
compañía INDUSTRIAS ORO S.A., ubicado en la
Panamericana Norte, Urbanización Nueve de Junio lote
número ciento cuatro, se encuentran reunidos los
señores Accionistas, conforme al siguiente orden:

ACCIONISTAS	CAPITAL	NUMERO
	SOCIAL	CCIONES
Sr. Juan Chiriboga L.	12'919.000	12.919
Sr. José G. Lizarzaburu T.	1'000.000	1'000
Sra. María P. Arguez de Chiriboga	180.000	180
"Pebres Cordero Compañía de Comercio S.A."	17'100.000	17.100
"Abameq S.A."	4'001.000	4.001
TOTALES	36'000.000	26.000

En el caso de las compañías "Abameq S.A." esta



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

representada por su Presidenta y Representante Legal
Señora María Paulina Arguez de Chiriboga y "Febres
Cordero Compañía de Comercio S.A.", esta representada
por su Gerente General y Representante Legal Economista
Carlos Febres Cordero Rosales. Preside la sesión el
señor Agustín Febres Cordero Rivadencira y actúa como
Secretario el señor Juan Chiriboga L. Gerente de la
empresa. Constatada la presencia del ciento por ciento
de los Accionistas, la Presidencia propone instalarse
en Junta General Extraordinaria Universal, al amparo de
lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la
Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del
día: UNO.- Dejar sin efecto la sesión de Junta General
del veinte y cinco de agosto de mil novecientos ochenta
y nueve. DOS.- Aumento de capital social de la empresa.
TRES.- Reforma de los estatutos sociales.- Consultando
a los presentes, la Junta General decide constituirse
en Sesión Universal y tratar el orden del día
propuesto. La Presidencia declara instalada la sesión y
ordena se proceda a tratar los puntos del orden del
día.- UNO.- DEJAR SIN EFECTO LA SESION DE JUNTA GENERAL
DEL VEINTE Y CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA
Y NUEVE.- Debido a que el cuadro de integración con que
la Junta decidió efectuar el trámite de aumento de
capital, por un error, ha sido elaborado con datos
tomados de un balance al treinta y uno de diciembre de
mil novecientos ochenta y ocho, sin cierre, es decir
antes de impuestos, la Gerencia sugiere que se deje

sin efecto las resoluciones de la Junta del veinte y cinco de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, y que en esta nueva sesión se trate sobre el particular.- La Junta General Extraordinaria, reunida en sesión universal, encuentra razonable la sugerencia hecha por la Gerencia y por tanto por unanimidad deja sin efecto la Junta General Extraordinaria Universal del veinte y cinco de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- DOS.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA.- Toma la palabra el señor Gerente y manifiesta que siendo el mayor interés de los Accionistas consolidar la posición industrial y económico - financiera de la compañía sugiere la posibilidad de realizar un aumento de capital social hasta la suma de ciento cincuenta millones de sucres, para lo que la compañía cuenta con los recursos necesarios como son: reservas legales, reservas facultativas, superávit de capital por revalorización de activos fijos y en aporte en numerario de los Accionistas. Pone a consideración de la Junta un cuadro de integración de capital elaborado para el efecto.-



ACIONISTAS		%	CAPITAL TOTAL	CAPITAL SUBSCRITO	QUOTA DE INTERESSOS	RESERVA LEGAL	RESERVA FOLICITIVA	SUPERAVIT POR CAPITAL FOLICITATIVO	TOTAL
Dr. Juan Chiriboga L.	35.007		12'919.000	40'911.000	1'567.303,40	1'027.500,96	19'114.055,64	18'302.000	53'130.000
Dr. José G. Latorre									
Dr. T.	5.00		1'000.000	5'700.000	222.222,22	254.029,35	2'663.009,09	2'550.000	7'500.000
Dr. María D. Anguez	0.5		100.000	500.000	22.222,22	25.453,01	266.309,90	255.000	750.000
"Ediciones Quilero Co- prensa de Quier- cio S.A."	47.50		17'100.000	54'150.000	2'006.669,15	2'412.974,47	29'229.346,38	24'225.000	74'250.000
"Witaj S.A."	11.113		4'001.000	12'669.000	513.077,60	565.940,31	5'913.001,01	5'669.000	10'670.000
TOTAL	100.00		36'000.000	114'000.000	4'565.619,12	5'032.500,90	53'216.701,02	51'000.000	156'000.000

La Junta General de Accionistas, delibera al respecto y luego de verificar la existencia de las partidas que se tomarán para el aumento de capital y que son: Reservas Legales por cinco millones noventa y dos mil quinientos noventa y ocho sucres noventa centavos; Reservas Facultativas por cincuenta y tres millones doscientos sesenta y un mil setecientos ochenta y un sucres ochenta y dos centavos; Superávit de Capitalización por Revalorización por cincuenta y un millones de sucres y el aporte en numerario de cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos diez y nueve sucres veinte y ocho centavos las que hacen ciento catorce millones de sucres que sumados al capital actual hacen un total de ciento cincuenta millones de sucres, por unanimidad, deciden elevar el capital social de la compañía hasta la suma de ciento cincuenta millones de sucres, es decir un aumento real de ciento catorce millones de sucres conforme al cuadro de integración presentado por la Gerencia.- Al respecto, la Junta General deja constancia de que este aumento debe efectuarse en sucres redondos, para lo que las fracciones han sido previamente negociadas entre los Accionistas, quienes en caso de ser necesario, también renuncian al derecho de atribución.-

TRES.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- En concordancia con la resolución de aumentar el capital social de la compañía se deben reformar los Artículos Quinto y Sexto de los estatutos sociales que rigen a la



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

empresa, por lo que la Junta General de Accionistas decide unánimemente reformar esos estatutos como sigue, en adelante tendrán el siguiente texto: "Artículo Quinto.- Del Capital y su Integración.- El capital de la Compañía, luego de los aumentos ocurridos, es la suma de ciento cincuenta millones de sucres, dividido en acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una". "Artículo Sexto.- Derecho a votación.- Las acciones serán nominativas y ordinarias y estarán numeradas desde el número cero cero cero cero uno al número ciento cincuenta mil. Las acciones con derecho a voto lo tendrán en proporción a su valor pagado. Se considerara nulo todo convenio que restrinja la libertad de los accionistas que tengan derecho a votar. Igualmente será nulo todo pacto que limite el derecho a negociar libremente las acciones".- Concluido el orden del día, la Junta General autoriza al señor Juan Cliriboga León Cerente de la Compañía, para que por su solo proceda a la tramitación del aumento de capital y reforma de estatutos resuelto en esta sesión, hasta su perfeccionamiento con la inscripción de la escritura correspondiente en el Registro Mercantil.- La Presidencia dispone un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Se reinstala la sesión y se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin ninguna objeción, en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes. Se levanta la sesión a las veinte horas treinta minutos.-

Firman todos los presentes. Certifico. Es fiel copia
del original. firmado). Juan Chiriboga L. Secretario de
la Junta.- Sírvase usted señor Notario, agregar las
demás cláusulas de estilo que sean necesarias para
asegurar la validez de esta escritura. Atentamente,
firmado). Doctor Francisco Tinajero V. Abogado,
Matrícula número treinta y seis.- Hasta aquí la minuta
que queda elevada a escritura pública con todo el valor
legal. Y leída que fue íntegramente al compareciente
por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo, en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- firmado).- Señor
Juan Chiriboga León. Portador de la Cédula de Iden-
tidad número ciento setenta cero ochenta y cinco quinien-
tos treinta y nueve quión seis.- Certificado de Votación
número cero diez quión doscientos setenta y cuatro.-
firmado). Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Se-
gunda del Cantón Quito.- - - - -

A CONTINUACION

SE AGREGA

EL

DOCUMENTO

HABILITANTE

Quito, 31 de julio de 1989

06

Señor Don
JUAN CHIRIBOGA LEON
 Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, tengo a bien comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Empresa INDUSTRIAS ORO S.A., celebrada el 31 de marzo de 1989, ha tenido el acierto de reelegirlo como GERENTE GENERAL de la Compania, por el periodo de CUATRO ANIOS, contados a partir de esta fecha.

El Gerente General, tiene la representacion legal judicial y extrajudicial de la Compania.

Sus derechos y obligaciones se encuentran senalados en los Estatutos Sociales constantes en la escritura publica otorgada ante el Notario Vigesimo del Canton Quito, Dr. Guillermo Buendia Endara, el 30 de marzo de 1983 debidamente aprobada y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 9 de agosto de 1985.

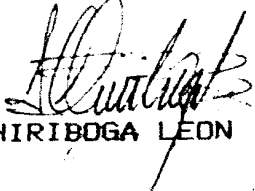
Reciba mis felicitaciones, al tiempo que le auguro exito en el desempeno de las importantes funciones para las que ha sido designado.

De usted, muy atentamente,



Agustin Febres Cordero
 PRESIDENTE

ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de la Empresa INDUSTRIAS ORO S.A., para el cual he sido reelegido.


 JUAN CHIRIBOGA LEON

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4996 del Re-

gistro de Nominaciones de Quito, a 4 SET. 1989

REG. MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERA

RESOLUCION N.1228

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto Ejecutivo N. 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en la República del Ecuador, la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena referente al nuevo Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas; Patentes, Licencias y Regalias, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Ejecutivo N. 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 738, de 29 de julio de 1987.

RESUELVE :

AUTORIZAR a la señora MARIA PAULINA ARGAEZ CUALLA, de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador en forma legal, poseedora de la Visa de Inmigrante, válida por tiempo indefinido, otorgada el 28 de junio de 1966, con Registro N. - 209-210, para que con el carácter de inversionista nacional invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador, o en la formación de empresas unipersonales.

La señora MARIA PAULINA ARGAEZ CUALLA, que tendrá la calidad de inversionista nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 220, del Acuerdo de Cartagena; hará uso de la presente Resolución las veces que creyere necesario para lo cual en cada oportunidad presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por un Notario Público del País.

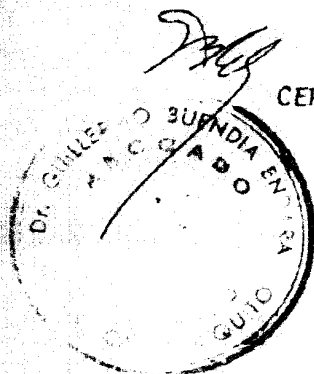
La indicada inversionista deberá presentar a este Portafolio durante el primer mes de cada año, por escrito un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior.

COMUNIQUESE.-

Dado en Quito, a 31 AGO. 1987

Dr. José Alberto Peñaherrera E.
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACIÓN..

CERTIFICA.-



Com. / [Signature]
Director General Administrativo
Financiero del MIFICP

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del señor Doctor ROBERTO YEPEZ, afiliado al Colegio de Abogados de Quito con el número Mil seiscientos ochenta y cinco, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima del Cantón Quito, a mi cargo, en esta fecha y en Una foja útil, la Resolución que antecede.- Quito, a dos de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete .- El Notario, Firmado) G. Buendía E.- Doctor- Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del Cantón- Quito .- *My*

07

Se protocolizó ante mí, en fe - de ello confiero en UNA (1) foja útil, esta SEGUNDA - COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, en la - misma fecha de su protocolización.-



G. Buendía E.
DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA,
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO.

Wm

Se otoc-

6v

Quito, 26 de octubre de 1989

Señor
Juan Chiriboga L.
GERENTE GENERAL DE INDUSTRIAS ORO S.A.
Presente.-

Señor Gerente:

En atención a disposiciones legales, y a fin de que proceda a la elevación del capital social de INDUSTRIAS ORO S.A., por la presente tengo el agrado de manifestarle que, en mi calidad de cónyuge del señor José Gustavo Lizarzaburu Torres accionista de esa compañía, estoy de acuerdo con las aportaciones que hace mi esposo tanto en efectivo como en las partes proporcionales que le corresponde por reservas legales, facultativas y superávit por revalorización, que hacen un total aportado de S/. 5'700.000 lo que elevaría el total del capital de mi esposo a 7.500 acciones de mil sucres cada una.

Es todo cuanto puedo indicar y certificar en honor a la verdad.

Autorizo a usted, señor Gerente General, para que haga uso de este documento en los fines que considere convenientes para el trámite del aumento de capital en mención.

Atentamente,

YVONNE WOOLFSON DE LIZARZABURU
C.I. 170361238-0

Enmendado. siete. -Vale.- 4

Señor





Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

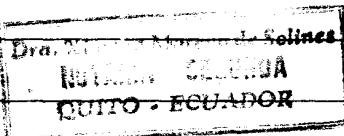
gó ante mí, y en fe de ello confiero esta

TERCERA

COPIA certificada en Quito, a veinte y siete de abril de
mil novecientos noventa.-

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



RAZON: De conformidad con lo ordenado por la
Superintendencia de Compañías en su Resolución No.
90.1.1.1.781 de 28 de mayo de 1990, tomé nota del
contenido en dicha resolución al margen de la
escritura de aumento de capital de la Compañía
INDUSTRIAS ORO S.A. otorgada ante mí el seis de
abril de mil novecientos noventa.- Quito, a seis de
junio de mil novecientos noventa.-

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución
Nº setecientos ochenta y uno, del señor Superintendente de Compañías
Encargado, de 28 de mayo de 1990, bajo el número 076 del Registro
Industrial, tomo 22.- Queda en esta el margen de la inscripción núme-
ro 007 del Registro Mercantil, de veinte y cuatro de enero de mil
novecientos sesenta y nueve, a fs. 55, tomo 100 y 117 del Regis-
tro Industrial, de nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cin-
co, a fs. 106, tomo 12.- Queda archivada la segunda copia certi-
ficada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de
estatutos de la compañía "INDUSTRIAS ORD S.A.", otorgada el 6 de
abril de 1990, ante la Notaría Segunda del Cantón, Dra. Ximena Ma-
rino de Salinas.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art.
Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido
en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro
Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Reparto-
rio bajo el número 7106.- Quito, a siete de junio de mil novecien-
tos noventa.- EL REGISTRADOR -



Dr. Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO